



RESOLUCIÓN N°...~~196~~...

**“POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/24 “SERVICIO DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN”, ID N° 442.067, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 26 de ~~setiembre~~ *setiembre* del 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 029/24 de fecha 20 de setiembre del 2024, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Nota DTIC N° 12/24 de fecha 17 de setiembre del 2024, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el Dictamen N° 1001/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 029/24 de fecha 20 de setiembre del 2024, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas, a través de la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración, la solicitud de cancelación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/24 “*Servicio de uso de software de gestión*”, ID N° 442.067, convocado por el SENAVE, por las razones que fueron manifestadas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en la Nota DTIC N° 12/24.

**Que**, en la Nota DTIC N° 12/24 de fecha 17 de setiembre del 2024, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/24 “*Servicio de uso de software de gestión*”, ID N° 442.067, informa que se han realizado los procesos pertinentes ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, para el inicio del proceso licitatorio, cuyo resultado ha arrojado el rechazo del llamado.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, para la cancelación del llamado, y en atención al presente caso, contempla:

**Artículo 57.-** “*Cancelación del procedimiento. Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: ... b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas*”.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1293/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1001/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde la cancelación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/24 “*Servicio de uso de software de gestión*”, ID N° 442.067.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
General Director

  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
SENAVE



RESOLUCIÓN N°...796...

“POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/24 “SERVICIO DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN”, ID N° 442.067, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CANCELAR** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/24 “*Servicio de uso de software de gestión*”, ID N° 442.067, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a lo establecido en el Artículo 57, inc. b) de la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

